AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No.- 2016 – 09 – 01 – 40 – P02042

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN.------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTITRÉS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **LUIS CARLOS AVILA STAGG**, Notario Titular Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **DIEGO ARMANDO DÍAZ MONSERRATE**, por los derechos que representa de la compañía AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el siete de noviembre del año dos mil dieciséis, según consta del acta que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, estudiante, de treinta y seis años de edad. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACION DE**

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

COMPAÑÍA, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de **REACTIVACION DE COMPAÑÍA,** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: Otorgante.-** Otorga la presente escritura el señor **DIEGO ARMANDO DÍAZ MONSERRATE,** por los derechos que representa de la compañía AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante y debidamente autorizado por la junta general universal extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el siete de noviembre del año dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura.- **SEGUNDA: Antecedentes.- a) LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini el día veintinueve de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de febrero del dos mil once; cuyo número de expediente es el uno tres ocho uno ocho ocho; con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.- **b)** La Superintendencia de Compañías declaró la DISOLUCIÓN de **LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN** mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE SIETE SIETE DOS, dictada por la Subdirectora de Disolución el día trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, como consta de la certificación otorgada por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis; cuya copia de adjunta.- **c)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN** celebrada el siete de noviembre del año dos mil dieciséis, considerándose superado las causas por las cuales se declaró la disolución, conforme consta del certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta, se resolvió por unanimidad proceder a la reactivación de **LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN,** autorizándose al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación y ejecute todo el proceso de reactivación, como lo señala el artículo trecientos setenta y cuatro y trecientos setenta y cinco de la Ley de Compañías. Se adjunta copia certificada de dicha Acta.- **TERCERA: Declaratoria de Reactivación.**- Con los

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

antecedentes expuestos, el otorgante señor **DIEGO ARMANDO DÍAZ MONSERRATE** por los derechos que representa, DECLARA LA REACTIVACIÓN de **LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para validez y perfeccionamiento de la presente escritura, a la cual se deberá agregar los documentos mencionados: mi nombramiento; certificación de Disolución otorgada por el Registro Mercantil de Guayaquil; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías; y, copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN,** celebrada el siete de noviembre del año dos mil dieciséis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Maria Auxiliadora Ramirez Beltran, Abogada profesional con Registro C.A.G.: cinco tres cinco uno.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue la presente Escritura Pública, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo el Notario; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

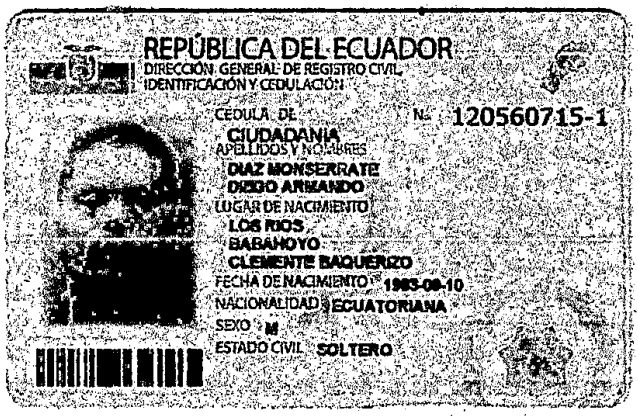

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ MONSERRATE
DIEGO ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 120560715-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ JIMENEZ ARMANDO LISIMACO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSERRATE DIAZ ALBA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14

V1133E3121

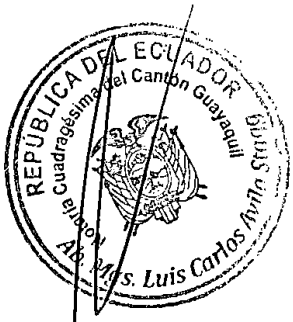

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Abg. Mgs. Luis Carlos Avila Simba

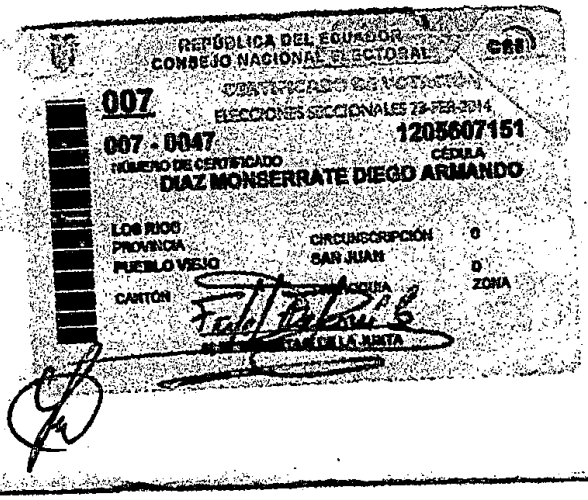

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO
1205607151
CÉDULA
DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO

LOS RIOS
PROVINCIA
PUEBLO VIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN
JUNTA NÚMERO 0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

01

23-11-2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

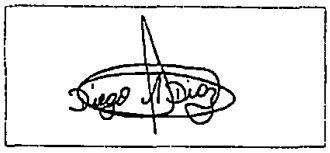

Número único de identificación: 1205607151

Nombres del ciudadano: DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: DIAZ JIMENEZ ARMANDO LISIMACO

Nombres de la madre: MONSERRATE DIAZ ALBA CATALINA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.23 16:07:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-ccd1d5b0db60462

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1205607151

Nombre: DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-2277d1f4431545c

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, Mayo 20 del 2011

Señor
DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE
Ciudad.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AHUZAM S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el **29 de Octubre del 2010**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **2 de Febrero del 2011**.

Muy atentamente,

DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AHUZAM S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Mayo 20 del 2011

DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE
GERENTE GENERAL
C. C. # 1205607151

DOY FE: Que la(s) 01 foja(s) es fotocopia del original que me fue exhibida. Guayaquil, 23-11-2016

NUMERO DE REPERTORIO: 29.793
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **AHUZAM S.A.** a favor de **DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE,** a foja **46.398,** Registro Mercantil número **9.259.**

ORDEN: 29793

$930 =

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

#13425

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Mgs. Luis Carlos Avilo Stagg

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: ***AHUZAM S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL.***
Nombre: ***DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE.***
Fecha de Otorgamiento: ***20 de Mayo del 2011.***
Fecha de Inscripción: ***25 de Mayo del 2011.***
Período: ***5 AÑOS.***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

AHUZAM S.A., se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido revisada hasta el ***12 de Noviembre del 2016.***
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 16 de Noviembre del 2016.***

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

E: Ronnie Gamboa.
Ref.: 46398-M-11 / 130954-M-14

Valor pagado por este Trabajo: $ 11,00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1506190

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, Guayaquil, 15 de noviembre 2016

Yo, Jenny Paola Quiroz Ventura C.C./Pasap/Ruc 091754168-2 de nacionalidad _____, por mis propios derechos, domiciliado en _____ requiero me confiera un certificado de la Compañía _____, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

AHUZAM S.A

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.	☒ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS	☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL	☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA	☐ OTROS
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES	
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES	

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: _____

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: AHUZAM S.A.

DIRECCIÓN: 10 de Agosto 303 entre P. Carbo y Chile

C.C./PASAP/RUC.: 0992709588001

TELEFONO: 2320558

CELULAR: _____

E-MAIL: recursomining-ec@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 2320558

CELULAR: 0994527989

E-MAIL: recursomining-ec@hotmail.com

F) _____

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992709588001

RAZON SOCIAL: AHUZAM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO

CONTADOR: VENTURA PLUAS YOMAR ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/2011 FEC. CONSTITUCION: 02/02/2011

FEC. INSCRIPCION: 15/06/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/06/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 300 Intersección: PEDRO CARBO - CHILE Piso: 2 Oficina: 206 Referencia ubicación: FRENTE A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Telefono Trabajo: 042925255

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

... 01 ... es fotocopia del ... que me fue exhib...

23-11-2016

Isabel C. Correa ...
DELEGADO DEL ...
Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IRCA180606 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/06/2011 10:58:05

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992705588001

RAZON SOCIAL: AHUZAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 300 Intersección: PEDRO CARBO - CHILE Referencia: FRENTE A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Piso: 7 Oficina: 705 Telefono Trabajo: 042336?05

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ISCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/06/2011 10:55:06

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A., EN LIQUIDACION.

En la ciudad de Guayaquil a los Siete días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis, siendo las diez horas en la oficina de la compañía **AHUZAM S.A., EN LIQUIDACION.,** se reunieron los accionistas de la sociedad con el propósito de constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Los Accionistas: señorita MARIA FERNANDA QUIMIZ VENTURA, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita YOMAR ELIZABETH VENTURA PLUAS, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos que se detallarán en el orden del día, que para el efecto se pondrán en consideración más adelante:

Presidida la sesión por el señor DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE; y, actúa como Secretaria la señorita JENNY PAOLA QUIMIZ VENTURA, con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías se elabora la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América pagado íntegramente y dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El temario que se va a tratar en la presente sesión es el siguiente:

1.- Resolver la REACTIVACION de la compañía AHUZAM S.A., EN LIQUIDACION.
2.- Designar al señor Gerente General que sea el único que tome la decisión y pueda hacer todas las firmar en los documentos para realizar este Levantamiento de Disolución de la compañía.

Una vez aprobado por unanimidad el temario propuesto se da tratamiento a los dos puntos planteados que tratan sobre el levantamiento de la Disolución de la compañía; y que sea el señor Gerente General el único que pueda firmar todo documento para realizar este trámite , luego de una breve deliberación de la Junta General, esta aprueba por unanimidad los puntos a tratar en esta reunión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que una vez leída por la Secretaria a los concurrentes, esta fue aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes. Acto seguido

Se levanta la sesión, siendo las doce horas. **f)** DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE; **Presidente de la Junta; g)** JENNY PAOLA QUIMIZ VENTURA, **SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 07 de Noviembre del 2016.

DIEGO ARMANDO DIAZ MONSERRATE
GERENTE GENERAL

YOMAR ELIZABETH VENTURA PLUAS
ACCIONISTA

MARIA FERNANDA QUIMIZ VENTURA
ACCIONISTA

JENNY PAOLA QUIMIZ VENTURA
SECRETARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

13026

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ***AHUZAM S.A.***
Acto: ***CONSTITUCION***
Escritura otorgada: ***29 de Octubre del 2010.***
Notario: ***DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil.***
Fecha de inscripción: ***02 de Febrero del 2011.***
Plazo: ***100 AÑOS***
Capital Suscrito: ***US$ 800.00***
Capital Autorizado: ***US$ 1.600.00***
Resolución Aprobatoria: ***# SC.IJ.DJC.G.10.0009014, por el SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS.***
Fecha de Resolución: ***23 de Diciembre del 2010.***
Fecha de Inscripción: ***02 de Febrero del 2011.***

Nombre de la Compañía: ***AHUZAM S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprobatoria: ***# SCV-INC-DNASD-SD-14-0029772, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.***
Fecha de Resolución: ***13 de Noviembre del 2014.***
Fecha de Inscripción: ***15 de Diciembre del 2014.***

Desde el 15 de Diciembre del 2014 hasta el 27 de Diciembre del 2016 no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 31 de Octubre del 2016.***

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 10913-M-11/130954-M-14
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: $22.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1505993

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 31 de octubre 2016

Yo, Jenny Paola Quiroz Ventura C.C./Pasap/Ruc 0917541682 de nacionalidad _____, por mis propios derechos, domiciliado en _____ requiero me confiera un certificado de la Compañía _____ solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

- AHUZAH S.A

(MARQUE CON UNA X)

- [X] CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
- [ ] CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- [ ] CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- [X] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- [ ] CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- [ ] CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- [ ] CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES
- [ ] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- [ ] CERTIFICADO DE PODERES
- [ ] CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- [ ] CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- [ ] OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: _____

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: Extiendanme el último estado de la compañía (Situación Legal)

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Yomar Ventura
DIRECCIÓN: Villa España
C.C./PASAP/RUC.: 0995015648
TELEFONO: 042320558
CELULAR: _____
E-MAIL: geomi-ventura642@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 042320558
CELULAR: 0994527989
E-MAIL geomi-ventura642@hotmail.com
F) _____

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

15/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029772**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa *de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;*

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las *compañías que habiendo sido declaradas inactivas*, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
105814	AGROTECHNICALL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
5435	AGROTECNICA S.A.A.S.A	5	GUAYAQUIL	06/02/1973	30/07/1973	GUAYAQUIL
59797	AGROTON S.A.	4	GUAYAQUIL	22/02/1991	20/05/1991	GUAYAQUIL
137130	AGROTORGAL CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	10/11/2010	15/12/2010	GUAYAQUIL
133801	AGROVARGAS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2009	18/03/2009	GUAYAQUIL
116548	AGROVID S.A.	30	GUAYAQUIL	01/06/2004	16/08/2004	GUAYAQUIL
63174	AGROVITRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
66043	AGUA FRESCA S.A. FRESCASA	29	GUAYAQUIL	25/11/1993	13/01/1992	GUAYAQUIL
105368	AGUICARA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/06/2001	24/08/2001	GUAYAQUIL
114681	AGUICONSA, AGUILERA CONSTRUCTORA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/01/2004	02/02/2004	GUAYAQUIL
102394	AGUIL-SEG AGUILAS DE SEGURIDAD CIA. LTDA.	19	GUAYAQUIL	12/05/2000	18/10/2000	GUAYAQUIL
137119	AGUIMACK S.A.	33	GUAYAQUIL	26/06/2007	28/11/2007	GUAYAQUIL
40280	AHIMASA	0	URBINA JADO	13/07/1982	08/11/1982	GUAYAQUIL
142618	AHIRACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2011	19/10/2011	GUAYAQUIL
119877	AHORROPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2005	26/07/2005	GUAYAQUIL
129669	AHRIEN S.A.	25	GUAYAQUIL	07/03/2008	08/03/2008	GUAYAQUIL
138184	AHUZAM S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2010	02/02/2011	GUAYAQUIL
101529	AIANBRUF S.A.	24	GUAYAQUIL	10/03/2000	03/04/2000	GUAYAQUIL
142571	AIDOMS CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	10/08/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
142612	AIDTRANS S.A.	29	GUAYAQUIL	31/05/2011	24/08/2011	GUAYAQUIL
136897	AIKON S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2010	10/01/2011	GUAYAQUIL
61700	AIPPIX CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	17/05/2010	31/05/2010	GUAYAQUIL
102535	AIREFRIO S.A. AIFRIO	7	GUAYAQUIL	08/09/1999	30/06/2000	GUAYAQUIL
115613	AIR-SEA LOGISTICS S.A. TRANSPORTE DE CARGA	30	GUAYAQUIL	12/03/2004	30/03/2004	GUAYAQUIL
61021	AIRSTEEL S.A.	29	GUAYAQUIL	18/02/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
124047	AIRTECH S.A.	32	GUAYAQUIL	07/06/2006	03/08/2006	GUAYAQUIL
127710	AIRTELCO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/07/2007	23/07/2007	GUAYAQUIL
111830	AIRVOLUTION S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2003	23/04/2003	GUAYAQUIL
126936	AISLINSA S.A. AISLANTES INDUSTRIALES	25	GUAYAQUIL	16/04/2007	24/04/2007	GUAYAQUIL
41471	AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS S.A	7	GUAYAQUIL	28/03/1984	29/05/1984	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, *mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web *institucional; y quienes se consideren* con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el *Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg

23-11-2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN TELEFÓNICA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61092
FECHA DE REPERTORIO:04/12/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0029772,** dictada el **13 DE noviembre del 2014,** por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130954 a 130956,** Registro Mercantil número **5831. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
AGROTORGAL CIA. LTDA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AIDOMS CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
AHORROPLUS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE

ORDEN: 61092

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061514

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:12
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: AHUZAM S.A.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 138188 **DOMICILIO:** GUAYAQUIL

RUC: 0992709588001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO;

CAPITAL SOCIAL: $ 800.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/02/2111

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: NO **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
SECTOR SOCIETARIO	Informe de balance de 2014, Informe de nómina de 2014, Informe de gerente de 2014, Informe de comisario de 2014, Informe de nómina de administradores de 2014, Estado de Resultado Integral de 2014, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2014, Estado de Flujos de Efectivo de 2014, Notas a los Estados Financieros de 2014, Informe de balance de 2015, Informe de nómina de 2015, Informe de gerente de 2015, Informe de comisario de 2015, Informe de nómina de administradores de 2015, Estado de Resultado Integral de 2015, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2015, Estado de Flujos de Efectivo de 2015, Notas a los Estados Financieros de 2015, .
MERCADO DE VALORES	
SECTOR SEGUROS	
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	
FINANCIERO	

FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2016 14:25:16

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

CR3K2928888

CR3K2928888

22/11/2016 14:05:49

22/11/2016 14:05:49

OBLIGACIONES PENDIENTES	
FINANCIERO	

FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2016 14:25:16

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

CR3K2928888

22/11/2016 14:05:49

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

p. LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN

RUC 0992709588001

DIEGO ARMANDO DÍAZ MONSERRATE

C.C.: 120560715-1

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ..primera.. TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000011911

20160901040P02042

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901040P02042

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1205607151	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AHUZAM S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg

DOY FE.- Que en esta fecha y, al margen de la matriz de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001391, de fecha trece de abril del dos mil diecisiete, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tomé nota de la REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA AHUZAM S.A. EN LIQUIDACIÓN.- **Guayaquil, diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.- El Notario.-**

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 40 GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000014036

20170901040O00095

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901040O00095

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (15:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2042

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ MONSERRATE DIEGO ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1205607151
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2042

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Luis Carlos Avila Stagg

Factura: 002-003-000029335

20170901030O01147

NOTARIO(A) SUPLENTE RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030O01147

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2017, (12:26)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AHUZAM S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4/29/10

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AHUZAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992709588001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1391

NOTARIO(A) SUPLENTE RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5086-DP09-2017-KZ

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
Dra. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AB RICARDO ARMIJOS CEDEÑO
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AHUZAM S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES** el **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001391,** suscrita el **13 DE ABRIL DEL 2017,** por la **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN;** que contiene la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA AHUZAM S.A. "EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL, 21 DE ABRIL DEL 2017.- DOY FE.-**

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ABOGADO RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

AB RICARDO ARMIJOS CEDEÑO
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0001391

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV.INC.DNADS.SD.14.0029772** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **AHUZAM S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AHUZAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0499-M de 13 de abril del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AHUZAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
15 MAY 2017
RECIBIDO
Hora: 12:20 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
05 MAY 2017
Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

N° TRAMITE: 10534-0041-17 08/05/17 5.2.2
DOCUMENTO: Solicitud

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

13 ABR 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

GAV/MGC
Exp. 138188
T. # 16584-0041-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.775
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Mayo del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001391,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **13 de abril del 2017,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AHUZAM S.A.,** de fojas **16.948 a 16.967,** Registro Mercantil número **1.422. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16775

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Nº 0098106